

**ACTA TRES GUIÓN DOS MIL OCHO (03-2008).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día miércoles treinta de enero de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 02-2008, y aprobación de Agenda.** 1º. Se dio lectura al acta 02-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. 3º. Correspondencia del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. 4º. Cuadros de promoción docente. 5º. Nombramiento del coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas. 6º. Presentación del Proyecto de creación de Sección de Bienestar Estudiantil Universitario en el Centro Universitario de Oriente. 7º. Presentación del Informe de Investigación del Módulo II y III de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 8º. Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 9º. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 10º. Contrataciones de profesores de la carrera de Abogado y Notario. 11º. Discusión de carga académica de la carrera de Zootecnia. 12º. Control de asistencia y puntualidad del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 13º. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés.** Para efectos consiguientes se conoce la nota con referencia MYC-034-2008, de fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, firmada por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo a partir del dieciséis de febrero de dos mil ocho al quince de febrero de dos mil nueve, en el puesto que ocupa como Coordinador, por ocupar un cargo en el gobierno local de Chiquimula.

**CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Doctor Benjamín

Alejandro Pérez Valdés, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, comprendida del dieciséis de febrero de dos mil ocho al quince de febrero de dos mil nueve. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -

**TERCERO: Correspondencia del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. 3.1** Se tiene a la vista la nota enviada con fecha treinta de enero de dos mil siete, firmada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, a través de la cual solicita a este Consejo, autorización para exponer en las instalaciones de este Centro Universitario aproximadamente catorce cuadros en la técnica de Bosquejos Primitivistas de la región Maya/Ixil, pintados por su persona y seis fotografías que fueron seleccionadas y premiadas por la Unión Europea, las cuales fueron exhibidas en el Palacio Nacional de la Cultura en la ciudad Capital de Guatemala. Este Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Autorizar al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett para exponer los cuadros de bosquejos primitivistas de la Región Maya/Ixil y las fotografías tomadas en diferentes comunidades del Departamento de Chiquimula. La exhibición de sus pinturas y fotografías serán exhibidas en la Biblioteca “Licenciado Edgardo Guillén Rodríguez”. **II.** Indicar a la Encargada de Biblioteca, Profesora Rossana Elizabeth Chau Meza, ubicar el espacio adecuado para la exhibición de pinturas y fotografías que organice el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. - - - **3.2** Se conoce la nota con fecha treinta de enero de dos mil siete, firmada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, a través de la cual hace una invitación a los miembros de este Consejo Directivo para asistir a la Lección Inaugural del Centro Regional de la Universidad Mariano Gálvez, con sede en la ciudad de Puerto Barrios, Izabal, donde el dictará la conferencia “La importancia que tiene la investigación científica en el ámbito universitario, para poder plantear soluciones sociopolíticas y económicas alternativas a las asimetrías propias de la sociedad guatemalteca”. Dicha actividad se llevará a cabo el día dos de febrero del presente año. Este Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de la invitación realizada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. -----

**CUARTO: Cuadros de promoción docente. 4.1** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 24 de enero de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 002//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.RGA-001/2008 de fecha 11 de enero 2008, signadas por la

Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico – DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor Baudilio Cordero Monroy de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 002/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico REF. DEPPA.RGA-001/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 002//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-001/2008, por medio del cual se promueve al profesor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, registro de personal 8875, a partir del 1 de marzo de 2006. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.2** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 24 de enero de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 001//2008 con el cuadro de

Ref. DEPPA.CP-001/2008 de fecha 11 de enero 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor Ricardo Otoniel Suchini Paiz de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 001/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-001/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 001//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-001/2008, por medio del cual se promueve al profesor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, registro de personal 18137, a partir del 3 de noviembre de 2007. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.3** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 25 de enero de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de

Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 003//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.RGA-002/2008 de fecha 11 de enero 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor Rodolfo Augusto Chicas Soto de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 003/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico REF. DEPPA.RGA-002/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 003//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-002/2008, por medio del cual se promueve al profesor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, registro de personal 11761, a partir del 1 de enero de 2007. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 25 de enero de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad

Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 004//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-002/2008 de fecha 11 de enero 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor Rodolfo Augusto Chicas Soto de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 004/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-002/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 004//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-002/2008, por medio del cual se promueve al profesor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, registro de personal 11761, a partir del 1 de febrero de 2007. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**QUINTO: *Nombramiento del Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas.***

El presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, actuando en su calidad de Director de esta Unidad Académica, y con base en el Artículo 27 del REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y del Artículo 16 del REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, propone a este Alto Organismo la siguiente terna de profesionales: Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Ricardo Otoniel Suchini Paiz y Manuel Eduardo Alvarez Ruiz para la designación del Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.8 del Artículo 16 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, compete a este Organismo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los Programas Académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, Artículos citados: sección 16.8 del Artículo 16 y 27 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; y 16 del REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** I. Nombrar como Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas al Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez. II. El profesional nombrado iniciará sus funciones en el cargo a partir de la presente fecha. III. Notificar de lo actuado al Coordinador Académico Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. - - - -

**SEXTO: *Presentación del Proyecto de creación de Sección de Bienestar Estudiantil Universitario en el Centro Universitario de Oriente.***

Se conoce el documento denominado "Proyecto de Creación de la Sección de Bienestar Estudiantil Universitario en el Centro Universitario de Oriente. Dicho documento de veintiséis folios contiene cinco secciones que incluye, además de la Introducción, Justificación y Antecedentes, el Marco Conceptual y la Estructura administrativa del proyecto. Este Alto Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** Darse por enterado de la propuesta de creación de la Sección de Bienestar Estudiantil Universitario de esta Unidad Académica. - - - - -

**SÉPTIMO: *Presentación del Informe de Investigación del Módulo II y III de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.***

Se tiene a la vista la nota con fecha quince de octubre de dos mil siete, firmada por la Maestra en Ciencias

Mirna Carranza, Facilitadora de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente de este Centro Universitario, a través de la cual entrega al Maestro en Ciencias, Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de esta casa de estudios universitarios, el Producto de Investigación del Módulo II y Módulo III que los estudiantes de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente elaboraron desde el mes de Julio a Septiembre de dos mil siete. A dicha nota se adjunta el documento que contiene la investigación antes mencionada. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del documento que contiene la Investigación realizada del Módulo II y Módulo III que los estudiantes de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. - - - - -

**OCTAVO: Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. 8.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES.

**CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **COMERCIO INTERNACIONAL I, COMERCIO INTERNACIONAL III, MERCADOTECNIA II, MERCADOTECNIA I Y GERENCIA IV;**

cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES, acredita el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuatrocientos diecinueve (2,419), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º. Contratar a CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES, como profesor de los cursos de: COMERCIO INTERNACIONAL I, en la sección única, del noveno ciclo, COMERCIO**



**INTERNACIONAL III, en la sección única**, del undécimo ciclo, y **MERCADOTECNIA II, en las secciones A y B**, del quinto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil ocho, los días sábados. **MERCADOTECNIA I, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, y **GERENCIA IV, en las secciones A y B**, del cuarto ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil ocho.

**2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES**, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. Que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos iguales en el primer semestre y cinco pagos iguales en el segundo semestre, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal, cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **8.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Guevara Auxume**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el

Alcalde Municipal del municipio de Olopa del departamento de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida y décima calle, lote ochenta y tres, Colonia Linda Vista I, zona dos, de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,477.00)** más una bonificación de **OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 85.94)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS CUANTITATIVOS I Y ESTADÍSTICA**, en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,477.00)** más una bonificación de **OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 85.94)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA BÁSICA**, en la carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza ocho **(8)**, clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco **(2.75)** hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **8.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Agustín Hernández**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento

General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar al señor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden M guión trece (M-13) y de registro treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (32,254), extendida por el Alcalde Municipal de Huehuetenango; de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales Buena Ventura, manzana L, lote dieciocho, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.1,239.00)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a catorce horas con cincuenta y tres minutos, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignaturas de SEMINARIO DE PREPRIVADOS y ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN** en la carrera de Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,477.00)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete y treinta a doce horas y de doce y treinta a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SEMINARIO DE CASOS DE MERCADOTECNIA, SEMINARIO DE CASOS DE ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN y SEMINARIO DE PREPRIVADOS**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza veintitrés **(23)**, clasificación **999994**, por uno punto treinta y siete cinco (1.375) hora mes, en el primer semestre y Plaza nueve **(9)**, clasificación **999994**, por dos punto setenta y cinco (2.75) hora mes, en el segundo semestre. - - - **8.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÀSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido

del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdez Velásquez**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala; de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales San Ángel 1, lote ocho, de Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,252.00)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de siete a diez horas los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CÓMPUTO I**, en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, los días sábados. **En el segundo semestre**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q 2,703.00)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de siete a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CÓMPUTO II Y III**, en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, de este Centro Universitario, y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza quince **(15)**, clasificación **999994**, por dos punto cinco (2.5) hora mes, en el primer semestre y plaza dieciocho **(18)**, clasificación **999994**, por tres (3) hora mes, en el segundo semestre. -----

**NOVENO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 9.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor RORY RENÉ VIDES ALONZO

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO RURAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **seis mil seiscientos sesenta y tres** (6,663), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO**, como profesor del curso: **EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO RURAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor RORY RENÉ VIDES ALONZO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDÒS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus

reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **MEDICINA INTERNA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **once mil seiscientos noventa y tres** (11,693), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar al señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, como profesor del curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las diecisiete y veinte horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos

de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente extenderá la constancia de exención de conformidad del Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.3** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JUAN TOMÁS GARCÍA DELGADILLO **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **SEMIOLOGÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JUAN TOMÁS GARCÍA DELGADILLO**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **nueve mil trescientos nueve** (9,309), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar al señor **JUAN TOMÁS GARCÍA DELGADILLO**, como profesor del curso: **SEMIOLOGÍA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las ocho y las diez horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JUAN TOMÁS GARCÍA DELGADILLO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**

**QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor SAÚL FRANCISCO DONIS CHACÓN **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CIENCIAS CLÍNICAS I** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **SAÚL FRANCISCO DONIS CHACÓN**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil ochocientos siete** (10,807), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar al señor **SAÚL FRANCISCO DONIS CHACÓN**, como profesor del curso: **CIENCIAS CLÍNICAS I** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor SAÚL FRANCISCO DONIS CHACÓN, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDÒS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO**



**QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - **9.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita CARMEN YESENIA PORTILLO DONADO

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MEDICINA INTERNA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita **CARMEN YESENIA PORTILLO DONADO**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **doce mil quinientos cuarenta y nueve** (12,549), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar a la señorita **CARMEN YESENIA PORTILLO DONADO**, como profesora del curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las dieciséis y las diecinueve horas, de

lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita CARMEN YESENIA PORTILLO DONADO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso **MEDICINA INTERNA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil setecientos ochenta y cuatro** (10,784), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, como profesor del

curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las trece y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.7** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CIRUGÍA GENERAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil novecientos cuarenta y tres (10,943)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ**, como profesor del curso: **CIRUGÍA GENERAL**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las siete a las diez horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **GINECO-OBSTETRICIA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO – GINECÓLOGO OBSTETRA**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil cuatrocientos dos (10,402)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha

asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ**, como profesor del curso: **GINECO-OBSTETRICIA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce a las diecisiete horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **PEDIATRÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO – PEDIATRA**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil seiscientos setenta y dos (10,672)**, y quien a juicio de

este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ**, como profesor del curso: **PEDIATRÍA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las trece a las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor ROBERTO SANTOS URRUTIA **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ELECTIVO** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **ROBERTO SANTOS URRUTIA**, acredita el título profesional de

**MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **seis mil ciento cincuenta y nueve** (6,159), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º.** Contratar al señor **ROBERTO SANTOS URRUTIA**, como profesor del curso: **ELECTIVO**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las dieciséis a las diecinueve horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor ROBERTO SANTOS URRUTIA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q34,017.98)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 3,644.78)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **9.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LEONEL ENRIQUE MONROY ZUCHINI **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CONDUCTA COLECTIVA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la

Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **LEONEL ENRIQUE MONROY ZUCHINI**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **cuatro mil quinientos ochenta y dos (4,582)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **LEONEL ENRIQUE MONROY ZUCHINI**, como profesor del curso: **CONDUCTA COLECTIVA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor LEONEL ENRIQUE MONROY ZUCHINI, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 22,678.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,429.86)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). -----

**DÉCIMO: Contrataciones de profesores de la carrera de Abogado y Notario.** Para conocimiento y efectos consiguientes se tiene a la vista la nota con referencia Of.ABYN-002-2008, con fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, firmada por la Técnica en Administración de Empresas Delia Maritza García, en donde se adjunta el listado y expedientes de los profesionales que laborarán en el primer y segundo semestre de la carrera de Abogado y Notario. Después de revisar y analizar la documentación presentada, este Organismo **ACUERDA:** Devolver los expedientes de los profesionales que laborarán en el primer y segundo semestre de la carrera de Abogado y Notario, a la



coordinación de la misma, para que éstos sean presentados nuevamente ante el Consejo Directivo con nota firmada por la coordinadora de la carrera. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Discusión de carga académica de la carrera de Zootecnia.**

Se tiene a la vista la nota enviada con fecha firmada por el Maestro en Ciencias, Raúl Jáuregui Jiménez, coordinador de la carrera de Zootecnia, a través de la cual presenta la carga académica de la carrera para el presente año. En dicho documento se observa la carga actual de los docentes de Zootecnia y las necesidades que aún se tienen para cubrir algunos cursos del primero y segundo semestre, para lo cual se propone la contratación de tres Zootecnistas, en el grado académico de Licenciado como profesores de los cursos. Además, se presenta la necesidad de contratar a un profesor auxiliar para trabajar con los cursos que tiene a su cargo el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, quien actualmente funge como Secretario Administrativo y Secretario del Consejo Directivo de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, Incisos 16.7 y 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** Indicar al Coordinador de la Carrera de Zootecnia, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación de profesores para dicha carrera. Sin embargo, se realizará el análisis respectivo a dicha disponibilidad. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Control de asistencia y puntualidad del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente de este Consejo Directivo presenta una circular de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala con referencia DARH No. 037-2007, con fecha catorce de noviembre de dos mil siete, donde se reitera sobre las disposiciones de control de asistencia y puntualidad del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual también se adjunta la Nota de auditoría CGC-CAEE-USAC-Recursos Humanos-061-2005, de fecha veintidós de abril de dos mil cinco. A través de la presente nota se solicita a las autoridades de todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala tomar las medidas necesarias para controlar de manera efectiva el ingreso y salida de los trabajadores a sus

labores cotidianas, velar por la permanencia fructífera en sus puestos de trabajo y por el estricto cumplimiento del período de almuerzo estipulado. El período autorizado para tomar alimentos es de 45 minutos para trabajadores cuya jornada es de ocho horas, por lo que cada jefe debe organizar turnos, a efecto de no desatender a los usuarios que demandan servicio. Después de analizar lo contenido en los mencionados documentos y de hacer una revisión a los controles de asistencia del personal docente y administrativo de este Centro, este Honorable Consejo, por Unanimidad **ACUERDA:** **I.** Notificar a todos los trabajadores de este Centro Universitario lo establecido en la circular DARH No. 037-2007. **II.** Indicar al personal docente de la jornada de siete a quince horas con treinta minutos, que se debe respetar el tiempo asignado para tomar los alimentos, por lo que deben respetar el siguiente proceso de control de asistencia: “firmar al momento de ingreso en la mañana, firmar al momento de salida para almorzar, así mismo, firmar cuando regresen del período que se utiliza para tomar los alimentos y firmar al momento de finalizar sus labores diarias y retirarse de las instalaciones. **III.** Indicar al personal administrativo que inician su jornada en la mañana que deben cumplir con el mismo procedimiento indicado en el Acuerdo II para firmar en la hoja de control de asistencia que también evidencie el ingreso y egreso a la hora del almuerzo. **IV.** Indicar a todo el personal de esta Unidad Académica que cumplan con el horario de labores establecido en su contrato, haciendo fructífera su permanencia en el Centro Universitario. **V.** La presente notificación entrará en vigencia inmediatamente. -----

**DÉCIMO TERCERO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**